



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES**

**MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la
Negociación.**

MONTE PATRIA; 03 de Febrero de 2014.-

VISTOS

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Pedido de Materiales N° 33.433, de fecha 08.01.2014 emitido por DIDECO;
- El buen Servicio brindado anteriormente por la empresa Servicios Ambientales S.A., en actividades tales como: Anatauma Kulkutalla, Cuenta anual municipal, Día del niño, Día de la Chilenidad, Ramada oficial en Fiestas Patrias 2012, etc.;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 8° letra g), y Art.10 N° 7 letra f) del Reglamento que dice "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia";y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.291.-

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por Naturaleza de la Negociación al Proveedor **DISAL CHILE LTDA., RUT N° 96.824.110-9**, por arriendo de 8 sanitarios portables, para actividad "Anatauma Kulkutalla", el día 22.02.2014. Servicio solicitado por DIDECO.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 380.800, (Trescientos ochenta mil ochocientos pesos).
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.09.999.999.005 "Otros" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALCALDE (S)